

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE

| | |
|---|---|
| <p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE) Señores Concejales D. Enrique del Castillo Hernández (PSOE) D. M Miguel Ángel Fernández Villarreal (PSOE) D. M^a Carmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. Francisco Huete Guzmán (PP) D^a M^a del Carmen Nuño Nuño (PP) D. Antonio José Bascuñana Sánchez (PP) D. Felix Martín Rubio Hernández (IU) D. José Luis Guzmán Pedraza (IU) Dña Esmeralda Vicente Ruiz Huerta (IU) Secretario D. Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala</p> | <p>En la localidad de La Guardia, siendo las veintiuna horas del día tres de julio del dos mil catorce, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por el Secretario Interventor que da fe del acto</p> |
|---|---|

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales tenía que formular observación alguna al acta del día 10 de junio del dos mil catorce, no haciendo ninguna observación son aprobadas por unanimidad en los términos en que han sido redactadas por secretaria.

SEGUNDO .DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

-Decreto de 12 de junio, aprobando la certificación nº 1 de las obras “ejecución pista de pádel” junto con la factura 034/14 de fecha 5 de mayo de 2014, pertenecientes al Convenio de Cooperación económica con la Excmá Diputación, por importe de

22.870€, ejecutadas por Tenis Palomar SL e intervención del gasto con cargo a la partida 450/60906 del presente presupuesto.

-Resolución de 24 de junio convocando a la Comisión de Personal a celebrar sesión extraordinaria el día 26 de junio.

-Resolución de 1 de julio convocando sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno día 3 de julio.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Se presentan las bases dictaminadas por unanimidad de la Comisión de Personal siendo aprobadas .

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA 2014.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria, es la contratación en régimen laboral temporal, según las necesidades del servicio (sustituciones, vacaciones, etc) para el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de La Guardia.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES y EXCLUSIONES

REQUISITOS:

1. Tener cumplidos los 18 años y no ser mayor de 65, (Ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias).
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones pública

3.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo para personal ayuda a domicilio serán valoradas por la Comisión Local de Selección conforme al siguiente baremo de puntuación:

1. **SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**: Según el baremo siguiente establecido para el Plan de Empleo

2. EXPERIENCIA LABORAL: (MAX 20 PUNTOS)

- Por cada mes completo trabajado como auxiliar de ayuda a domicilio, según el convenio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: **1pto/mes**
- Atención sociosantitaria a personas dependientes en instituciones sociales públicas, concertadas o conveniadas: **0,60ptos/mes**
- Atención sociosantitaria a personas dependientes en el domicilio en el ámbito privado: **0,30/mes**

3. FORMACIÓN:

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. La percepción de prestaciones, subsidios de desempleo, pensiones de la seguridad social o de cualquier organismo oficial, tanto del solicitante como del cónyuge, se valorarán teniendo en cuenta la cuantía, según la siguiente puntuación: <ul style="list-style-type: none">• No percibir nada(0€) _____ 20 ptos• De 1 a 150€ _____ 17 ptos• De 151 a 300€ _____ 14 ptos• De 301 a 450€ _____ 11 ptos• De 451 a 600€ _____ 8 ptos• De 601 a 750€ _____ 5 ptos• De 751 a 1.000€ _____ 2 ptos• Más de 1.000€ _____ 0 ptos | |
| 2. Por antigüedad de inscripción en el SEPE, (meses completos, hasta un máximo de 12 puntos) | 0.5 PUNTOS/MES COMPLETO |
| 3. Por hijos a su cargo (menores de 26 años sin rentas) 2 punto por cada hijo | 2 PUNTO/HIJO |
| 4. Por estar empadronado en el municipio de La Guardia (máximo 20 putos) | 0.5 PUNTOS/MES |
| 5. Familias monoparentales con cargas familiares | 20 PUNTOS |
| 6. Personas solteras o separadas legalmente con cargas familiares | 11 PUNTOS |
| 7. Personas solteras | 5 PUNTOS |
| 8. Personas que no hayan sido contratadas con carácter previo en este Ayuntamiento, en el año inmediatamente anterior a la convocatoria. | 8 PUNTOS |
| 9. Personas con discapacidad, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar | 2 PUNTOS |

- a) ESTAR EN POSESIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TITULACIONES:
- Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería: **60 puntos**
 - Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio: **40 puntos**
- b) Por cursos de formación debidamente homologados que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta: **(máximo 10 puntos)**
- Cursos duración hasta 20 horas: 2 ptos por curso
 - Cursos duración entre 21 y 50 horas: 3 ptos por curso
 - Cursos duración superior a 50 horas: 5 ptos por curso

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante contrato de trabajo, certificado de empresa en el caso de la Empresa Privada y vida laboral.

En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará la prelación en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

- 1º En el apartado de la experiencia profesional.
- 2º En el apartado de formación.
- 3º En el apartado de la situación personal y laboral.

No se valorarán aquellos méritos que no hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. **(Hasta el 07/07/2014)**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud
- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
- Vida laboral actualizada (Solicitar en teléfono 901502050 o en www.seg-social.es)

- **Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción** como demandante de empleo en el Oficina de Empleo, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados, **salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.**
- **Fotocopia del Libro de Familia** de todos los miembros que forman la unidad familiar.
- **Certificado de prestaciones** del SEPE, certificado emitido por el INSS o cualquier organismo oficial de todos los miembros de la unidad familiar.
- **Si se percibe prestación, subsidio o pensión** se podrá acreditar con carta de reconocimiento o documento oficial en el que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar en concepto de prestación, subsidio o pensión.
- **Documentación que determine la pensión por alimentos** (en su caso):
 - Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
 - Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos “y el concepto de la misma.
- **Personas con discapacidad:**
 - Documentación que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%: Certificado emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o el organismo correspondiente si la discapacidad está reconocida en otra Comunidad Autónoma.
 - Certificado de compatibilidad expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de JCCM.(Sólo en el caso de ser seleccionado)
- Certificado de empadronamiento.
- Contratos o certificados que acrediten la experiencia laboral.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes.

OBSERVACIONES:

- Las **cargas familiares** se acreditarán con fotocopia completa del Libro de Familia.
Se

considerarán cargas familiares los menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de rentas.

La situación de **familia monoparental** se acreditará mediante: Certificado de defunción del cónyuge, sentencia de divorcio o demanda judicial de separación. Se consideran también familias monoparentales las personas solteras que tengan hijos/as a su cargo, siempre que no convivan con su pareja para lo cual tendrán que aportar el libro de familia y el certificado de convivencia.

También se aplicará la puntuación por cargas familiares a aquellos cónyuges que satisfagan “pensión por alimentos” a sus hijos aún cuando no convivan con ellos, siempre que se justifique con los documentos siguientes:

- Sentencia de divorcio o separación en la que se refleje con total claridad la cuantía establecida en concepto de “pensión por alimentos”.
- Y transferencia bancaria en la que se refleje claramente la cuantía de la “pensión por alimentos a los hijos “y el concepto de la misma.

- La **percepción o no de prestaciones o subsidios, pensiones de la seguridad social o de cualquier organismo**, tanto del solicitante como del cónyuge, se acreditarán con certificado de prestaciones del SEPE, o con certificado emitido por el INSS o por el organismo competente. Si se percibe prestación, subsidio o pensión se podrá acreditar con carta de reconocimiento o documento oficial en el que se le reconoce el derecho y la cuantía a cobrar en concepto de prestación, subsidio o pensión.

- La **antigüedad de inscripción en el SEPE** será computada por meses completos desde la fecha que figure en la tarjeta de inscripción, hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.

No se tendrán en cuenta los casos en los que los/las solicitantes hayan trabajado en el año inmediatamente anterior a la convocatoria un número de días inferior a 60, casos en los que la fecha de inscripción que se tendrá en cuenta será la inmediatamente anterior a esos trabajos. Se computarán los meses completos en los que ha estado efectivamente desempleado.

Para justificar esta situación, el/la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de períodos de inscripción en el SEPE
- Informa de vida laboral

- Los puntos por no haber trabajado en el año inmediatamente anterior a la convocatoria se aplicarán teniendo como referencia la fecha de inicio del plan de empleo, es decir, la fecha de contratación. Y en el caso del trabajador se tendrá en cuenta el último día de alta en la seguridad social en el Ayuntamiento.

IMPORTANTE: En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección será la encargada de valorar los méritos aportados por los solicitantes y estará constituida por:

- Presidente
- Secretario
- Dos vocales

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Concluida la fase de calificación se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes.

La Comisión de Selección presentará propuesta de selección de personal, según el Acta en la que se recogerá los datos del proceso de selección, realizado en los términos descritos en la referida Orden, y elevará la misma al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación de los seleccionados.

A efectos de posibles renunciaciones, sustituciones, etc..., se creará una bolsa de trabajo debidamente puntuada con los trabajadores que no hayan sido seleccionados como titulares.

En la fecha correspondiente a la contratación los/as trabajadores/as deberán estar inscritos/as en el Sepecam como demandantes de empleo; no servirá la inscripción como mejora de empleo o similar.

7.-CONDICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por orden de puntuación. Todo inscrito en la Bolsa de Trabajo al que de acuerdo con el nº de orden que ocupe en ésta le sea ofertado el correspondiente trabajo y renuncie expresamente será dado de baja en la citada Bolsa. El abandono injustificado del servicio conllevará automáticamente la baja en la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no se incorporase al puesto de trabajo ofertado, quedará excluido de la misma.

La Bolsa tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.0

Vistas las solicitudes de licencias de obras y los informes del técnico municipal , el Pleno por unanimidad acordó conceder las siguientes licencias de obras.

D. Vicente Guzmán Dones, en calle Castilla La Mancha 17 con referencia catastral 9844302VK5094S0001FR, sustitución del material de cubrición de una vivienda por teja cerámica mixta. Deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 64,80€.

D. Luciano López López, en el cementerio , colocación de plaquetas alrededor de una sepultura, deberá dejar salida a las aguas de lluvia, contará con la supervisión del encargado municipal. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar 9,75€

D.Luis y DFrancisco Cabiedas Guzmán, en calle Arrabal nº1, cuya referencia catastral 9242104VK5094S0001HR, recorrer tejados, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 37,50€.

D. Julio Félix del Castillo Sánchez, en calle Miguel Hernández nº9, con referencia catastral 9441404VK5094S0001UR sustitución de alicatado, solado y aparatos sanitarios en un cuarto de baño, deberá ingresar en concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras la cantidad de 46,50€

QUINTO.- MOCIONES.

No se presentaron

- **SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

La concejala de grupo popular , Sra Nuño Nuño solicita que se le informe de la cantidad que ha pagado la Junta de Comunidades respecto a la residencia de la tercera edad, el Sr Alcalde le explica que el día uno de julio ingresó al Ayuntamiento la cantidad 107.000 euros, se ha pagado la residencia hasta agosto de 2.013.

El portavoz del grupo popular, Sr Huete Guzman pregunta al sr alcalde si se ha enterado de las subvenciones de las Escuelas Taller de la Diputación y del programa “De la Mano contigo” y si lo sabía por qué no lo ha solicitado. Contesta el sr alcalde que respecto a la Escuela Taller salía muy costosa y el programa de “la mano contigo” ha

preferido no adherirse a él porque el año pasado fue complicado de gestionar y tiene dudas sobre el proceso de selección efectuado por la Diputación.

La concejala de cultura, Sra Fernández Villarreal informa que el año pasado por parte de la diputación no se informó de nada , el monitor en principio le exigían un proyecto de acuerdo a su perfil, nosotros desde el Ayuntamiento no sabíamos ni de proyecto ni del proceso de selección ni nada. Contesta el portavoz del grupo popular , Sr Huete Guzmán que el año pasado al monitor lo pusieron en la residencia de mayores donde no se le veía , añade que no puede entender que el Ayuntamiento haya renunciado a un puesto de trabajo para La Guardia con sólo el coste de 100€ al mes. Todos lo pueblos lo han solicitado menos nosotros. Le contesta el sr alcalde que no se ha solicitado por las siguientes razones que ha explicado anteriormente, una lo complicado que fue gestionarlo el año pasado y dos por el proceso de selección.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida, Sr Martín Rubio Hernández, manifiesta que cualquier puesto de trabajo que venga a la Guardia es bienvenido, pero por supuesto que la selección se haga bien. Por último pregunta por la Escuela Taller, le contesta el sr alcalde que se trata de una modalidad de formación en reciclaje, saliendo bastante costoso para el ayuntamiento de ahí que no se haya solicitado.

Seguidamente el Sr Martín Rubio Hernández hace la pregunta qué si le pueden informar sobre el incidente de la piscina, le contesta el sr alcalde que no tiene noticias de ningún incidente pero no obstante se informará.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procedió por el Sr Alcalde a levantar la sesión a las veintidós horas de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO

VB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo Fco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo:Ascensión Tapia Sánchez-Pascuala

| | PADRON | SITUACION | EXPERIEN | OFERTA | TOTAL |
|---------------------|--------|-----------|----------|--------|-------|
| Maqueda Martinez | 40 | 25 | 5,68 | 1.400 | 98,68 |